

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Junio 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Negociado 1.º

Núm. 1.973

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 10 del corriente, se inserta el siguiente Real decreto:

«Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Priego, provincia de Córdoba, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 5 de Julio de 1914, se procederá á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Priego, provincia de Córdoba, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en San Ildefonso á ocho de Junio de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.»

Y para general conocimiento y á los efectos de la ley Electoral mencionada,

se publica el expresado Real decreto en este periódico oficial.

Córdoba 12 de Junio de 1914.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

Secretaría.—Elecciones

Núm. 1.977

Relación de los Presidentes y Adjuntos, así como de los Suplentes respectivos, que han de constituir las Mesas electorales de las secciones en que están divididos los términos municipales que se expresan, con motivo de las elecciones parciales de Diputados provinciales que se celebrarán el día 21 del actual, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 22 de dicho mes y año.

Córdoba 12 de Junio de 1914.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

BAENA

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos don José Casado Aranda y don Francisco Henares Aguilera.

Suplentes don Antonio Palomeque Padillo y don Víctor Palomeque Padillo.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos don José Acosta Herrero y don Domingo Barea Gómez.

Suplentes don Andrés López Monroy y don Antonio Jiménez Muñoz.

Distrito primero.—Sección tercera
Adjuntos don Juan de Dios Cassani García y don Antonio Contreras Navarro.

Suplentes don José Pozo Muñoz y don Manuel Rodríguez Tarifa.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos don Vicente Albendín Trujillo y don Antonio Benabeu Ferrí.
Suplentes don Lorenzo Espinosa Hita y don Antonio Haro Martín.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjuntos don Federico Morilla Ocaña y don Lucas Seco López.
Suplentes don Francisco Camacho Cáceres y don Mariano Monroy Segura.

Distrito segundo.—Sección tercera
Adjuntos don José María Alarcón Soriano y don José Cruz Chica.
Suplentes don Joaquín Porcuna Argudo y don Juan Trujillo Leva.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos don José Baena Plazas y don José María Roldán Potrero.
Suplentes don Ramón Horcas Galisteo y don Francisco Santano Padillo.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos don Jacinto Navas Gan y don Guillermo Santano Padillo.
Suplentes don Francisco Valenzuela Villalobos y don Manuel Jiménez Montes.

Distrito tercero.—Sección tercera
Adjuntos don Manuel Rosales Valdivia y don Manuel Martínez Rodríguez.
Suplentes don Francisco Utrera Cruz y don Tomás Lilo Calvo.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjuntos don Salvador Barea García y don Emilio Cabezas Bujalance.
Suplentes don José Tután Cubero y don Antonio Vázquez Moreno.

Distrito cuarto.—Sección segunda
Adjuntos don Rafael Burrueco Ayllón y don Antonio Cuenca López.
Suplentes don Demetrio Liévana García y don Francisco López Jiménez.

Distrito cuarto.—Sección tercera
Adjuntos don Antonio Galisteo Dorado y don Manuel Arias Espartero.
Suplentes don José Dorado Gallego y don Antonio Ruiz Leiva.

VILLAVICIOSA

Distrito primero.—Sección primera
Presidente don Francisco Aranda de la Torre.
Suplente don José Escobar Infante.
Adjuntos don Gabriel Arribas Nevado y don Pedro José Arribas López.
Suplentes don José Escobar Intante y don José Sánchez Machuca.

Distrito primero.—Sección segunda
Presidente don José Escobar Arribas.
Suplente don Antonio Pulido Cañadas.
Adjuntos don Rafael Balmisa Tenorio y don Nemesio Gutiérrez Pedraza.
Suplentes don Antonio Pulido Cañadas y don Francisco de la Torre Sánchez.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente don Juan León Areales Nevado.

Suplente don Bartolomé Muñoz Galán.
Adjuntos don Julián Contreras Muñoz y don Antonio Gutiérrez Romero.
Suplentes don Bartolomé Muñoz Galán y don José María Nevado y Nevado.

Distrito segundo.—Sección segunda
Presidente don Juan Machuca Infante.
Suplente don José Vargas Sánchez.
Adjuntos don José Alcalde de la Torre y don José Aguilar Jurado.

Suplentes don José Vargas Sánchez y don José Valenzuela González.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 1.975

ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud de cumplimiento de acuerdo de esta Comisión provincial se convoca á concurso, por término de diez días, que empezarán á contarse á partir del siguiente día hábil al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer la plaza de Médico civil suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con objeto de que ejerza sus funciones en lo que resta del presente año de 1914.

Los honorarios que como remuneración de sus servicios ha de percibir dicho funcionario, son los que determina el artículo 136 de citada ley de Reclutamiento.

A las instancias que los solicitantes dirijan á esta Comisión provincial se acompañarán los correspondientes justificantes acreditativos de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, con expresión además, en documentos aparte, de sus méritos y servicios. Se estimará como motivo de preferencia en igualdad de circunstancias el haber sido Médico provisional de Sanidad militar. También se tendrán en cuenta los servicios de aquellos que hayan desempeñado plazas de Médicos titulares en las antiguas provincias españolas de Ultramar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que se consideren en condiciones de aspirar á la plaza de referencia.

Córdoba 9 de Junio de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Moreno Rubio.

Distrito Forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

Núm. 1.949

CONVOCATORIA

Resultando vacante en este Distrito una plaza de peón-guarda, que ha de proveerse con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, se hace saber que los exámenes tendrán lugar en la casa oficina de este Distrito Forestal, calle Miguel del Cid, núm. 63, el día 3 del próximo mes de Julio, á las diez.

Los solicitantes, hasta el día 30 del corriente, pueden presentar las instancias, dirigidas al señor Presidente del Tribunal de examen, escritas de su puño y letra, en papel de 11.ª clase, acompañando á la misma los documentos siguientes: partida de bautismo, cédula personal, antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado de talla que como mínimum ha de tener 1'630 metros, certificado facultativo y estado de quintas.

Así mismo se hace saber, en evitación de dudas que á algunos han ocurrido, que podrán presentarse nuevamente los que tomaron parte en exámenes anteriores, fueran ó no aprobados.

Sevilla 8 de Junio de 1914.—El Jefe del Distrito, Presidente de Tribunal de examen, Antonio Esquivias.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 1.923

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Marzo y Abril últimos. (Véase el BOLETIN de ayer.)

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos la última semana.

Aprobar la cuenta de las medicinas suministradas por el Farmacéutico titular don Estéban Galisteo Pérez á vecinos pobres durante el primer trimestre del corriente año, y librar su importe de pesetas 265'90.

Aprobar otra cuenta presentada por dicho Farmacéutico, de las medicinas suministradas en dicho trimestre á individuos de la Guardia civil, y librar su importe de 22'68 pesetas.

Aprobar otra cuenta de las palmas adquiridas para el Domingo de Ramos y cera para las funciones de la Purificación de Nuestra Señora y de Semana Santa, y librar su importe de 251'80 pesetas.

Aprobar la cuenta de los socorros facilitados á los mozos que concurren al juicio de excepciones y exenciones ante la Comisión mixta el 4 de Abril, y librar su importe de 37'50 pesetas.

Comisionar á don Benito Caracuel para la conducción y presentación en 21 de Abril, ante la Comisión mixta, del mozo número 22 de este reemplazo Juan José Serrano Romero, librándole 2'50 pesetas para los socorros de este y 50 pesetas para los gastos de su viaje.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del Vocal asociado don Juan Ortiz Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y fijar como definitivo el dictamen de la Junta referente á las cuentas municipales de 1913, quedando el cargo en 51.872'06 pesetas; la data en pesetas 51.843'49, y la existencia para el ejercicio de 1914 en 28'97 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos durante la última semana.

Aprobar la cuenta de los bagajes suministrados á individuos de la Guardia civil durante el primer trimestre de este año, y librar su importe de 35'12 pesetas.

Informar favorablemente la petición de la maestra de párvulos doña María Valdivia Castro, sobre que se le declare comprendida en el caso 5.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Acudir al segundo concurso de subvenciones para caminos vecinales, solicitando la construcción de uno que partiendo de la terminación del de los Azu-

lares ocupará los de los Mularejos y Hoya, enlazando con la carretera de Monturque á Alcalá la Real, entre los kilómetros 33 y 34; y otro que partiendo de la carretera de Encinas Reales á Priego conduzca al Suburbio 6 cortijada de Algar, ocupando el camino de este nombre; comprometiéndose al pago de las indemnizaciones á que hubiere lugar; pedir al señor Gobernador abriera información pública sobre la utilidad de dichos caminos y reuniéndose el Ayuntamiento el 18 de Mayo para oír las reclamaciones que se presentaren; solicitándose del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia el reconocimiento y cálculo alzado del coste de construcción de dichos caminos, librando 100 pesetas del capítulo de imprevistos, ó sean 50 por cada camino, á fin de acompañarlas á las solicitudes sobre reconocimiento y cálculo alzado, como está prevenido.

Carcabuey 18 de Mayo de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria de hoy.

Carcabuey 23 de Mayo de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.—V.º B.º: El Alcalde, R. Benítez.

POSADAS

Núm. 1.930

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

supletoria á la ordinaria del 29 de Abril
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones que interesen á este Municipio publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Autorizar al señor Alcalde-presidente para que adquiera dos pesa-leches de buena marca reconocida.

Sesión del día 8

supletoria á la ordinaria del 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los Boletines oficiales recibidos durante la última semana.

Conceder á Josefa Valles licencia para edificar de nueva planta una casa habitación.

Conceder asimismo á Juan Díaz Quesada el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo Antonio Díaz Urbano.

Autorizar la colocación de una lápida en la sepultura que en el cementerio católico ocupa el cadáver de Feliciano Ugar Sánchez.

Adherirse al propósito que tiene el Municipio de Sevilla de asociarse á los demás de las provincias andaluzas para practicar una gestión colectiva cerca del Gobierno á fin de interesarle una pronta solución al difícil problema que se ha

creado á las haciendas locales con la sustitución del impuesto de consumos.

Adherirse igualmente á la petición contenida en una carta circular de don Antonio Albendín y don Juan Vallejo Reina, Presidente y Secretario del «Comité ejecutivo de la Liga Española para el impuesto único», establecida en Ronda, para sustituir el impuesto de consumos y demás arbitrios por el impuesto sobre el valor del suelo desnudo de mejoras.

Contribuir con destino al aumento de camas para los reclusos en la prisión preventiva del partido con la suma de 15 pesetas.

Quedar enterado de haberse hecho entrega por don Martín Ochoa Antia de las llaves de la parte de casa panera que fué del Pósito que venía ocupando con granos, y de haber pagado por el tiempo de siete meses que la ha ocupado 72'80 pesetas, al respecto de 125 anuales.

Que se recuerde al vecindario la prohibición de arrojar aguas por los caños á la vía pública.

Sesión del día 15

supletoria á la ordinaria del 13

Presidencia del segundo Teniente Alcalde don Nicolás Bonilla Sánchez de Toro.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos de esta Corporación tomados en el mes de Abril último.

Que al confeccionarse el presupuesto municipal ordinario para el año próximo se tenga en cuenta la proposición hecha por el Ingeniero Delegado de Minimax Consolidated Lds, proponiendo al Ayuntamiento la adquisición de uno de los aparatos extintores de incendios «Minimax».

Que la comisión de Montes, acompañada de los vecinos Rafael y Manuel Fernández y Fernández, conocedores del terreno, dictamine lo que estime procedente sobre la denuncia hecha á la Alcaldía contra Francisco Nieto Martínez, por estar haciendo barbecho un pedazo de terreno perteneciente á la Sierrezuela, del común de estos vecinos.

Declarar válido el concurso celebrado el 6 del actual para el arriendo de la finca llamada «Isleta de la Torre, perteneciente á este Ayuntamiento, como procedente de sus propios, y adjudicar definitivamente el remate á favor del único postor Domingo Novella Picó.

Que se pague á Rafael Carmona Lara la recompensa que la ley marca por la muerte en este término de dos animales dañinos.

Que se proceda á la medición de la parte de terreno baldío ocupado con ramoneras por Diego Gómez Ortega, y que se le requiera para que pague lo que corresponda como arbitrio municipal por ocupación de vía pública.

Que por la comisión municipal respectiva se reconozca el camino vecinal de Fuente Palmera, en la parte roturada, según denuncia hecha contra el arrendatario del cortijo Estrella la baja.

Que se requiera á la Sociedad contra-

tista del alumbrado público para que haga desaparecer el poste que existe colocado para sostenimiento de cables eléctricos delante de la fachada de la casa número 16 de la calle Gaitán, por perjudicar el tránsito público por dicha vía.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Sebastián Medrano Padilla.

Esta sesión tuvo por objeto proceder á rectificar la clasificación hecha por el Ayuntamiento en actas anteriores de varios mozos del reemplazo actual.

Sesión del día 22
supletoria á la ordinaria del 20

Presidencia del señor segundo Teniente Alcalde don Nicolás Bonilla Sánchez de Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana anterior.

Que se pague á Francisco Carmona Ramírez la recompensa que la ley marca por la muerte en este término de un animal dañino.

Aprobar las operaciones de ingresos y gastos municipales habidos durante el mes de Abril último.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que la comisión municipal del ramo ha formulado con el fin de cubrir atenciones de importancia imprevistas y no consignadas en el ordinario.

Conceder al Secretario de este Ayuntamiento don Antonio Uceda Huelva la licencia que pretende para dejar de asistir á la oficina durante el término de dos meses, á contar desde el día 25, para atender al restablecimiento de su salud, debiendo sustituirle en su cargo el Oficial mayor del Ayuntamiento don Enrique Villalba de Jesús.

Designar al Concejal don Manuel Vizcaya García para que forme parte de la comisión de Beneficencia é Higiene.

Que la comisión de Ornato informe lo que haya de cierto sobre las obras que la Sociedad minera «The Calomón» está haciendo con vistas á la vía pública, sin licencia para ello, en edificio que linda con la ronda de este pueblo.

Que se forme el oportuno expediente para depurar hechos denunciados por el Concejal señor Morán contra un Médico titular.

Que se ultimen los trabajos referentes á las listas de familias pobres de la localidad que tienen derecho á la asistencia médica gratuita.

Sesión del día 29
supletoria á la ordinaria del 27

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la última semana.

Conceder á don Tomás Eduardo Gilby licencia para realizar obras de reforma en la casa calle Gaitán, sin número.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas 6 de Junio de 1914.—El Secretario suplente del Ayuntamiento, Enrique Villalba.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

MONTEMAYOR

Núm. 1.869

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Antonio Galán Recio.

Toma de posesión de los señores Concejales que habían de continuar y de los elegidos en la renovación bienal, cuyos nombres son: don Francisco Zafra Santamaría, don Julián Castro Aguilar, don Antonio Marín Romero, don José Varona Jiménez, don Salvador Varona Jiménez y don Antonio Galán Recio y don Francisco Zafra Carmona, don Antonio Moreno Castro, don Antonio Varona Jiménez, don Juan María Roldán Requena y don Juan Cantillo Vega.

En la segunda parte de la sesión celebrada bajo la presidencia interina de don Julián Castro Aguilar, fué elegido por votación Alcalde presidente don Francisco Zafra Santamaría, y por el mismo procedimiento fueron elegidos primer Teniente de Alcalde don Antonio Marín Romero; para segundo Teniente don Antonio Moreno Castro; para Regidor Síndico don Francisco Zafra Carmona, y como Suplente del mismo don Juan María Roldán Requena. Determinado el orden numérico de los Regidores, teniendo en consideración los votos que cada uno obtuvo en su elección, resultó ser el siguiente:

D. Julián Castro Aguilar	187
» Antonio Galán Recio	187
» Francisco Zafra Carmona	185
» Antonio Varona Jiménez	164
» José Varona Jiménez	125
» Juan Cantillo Vega	116
» Salvador Varona Jiménez	107
» Juan María Roldán Requena	99

Se acordó designar el sábado de cada semana para celebración de las sesiones ordinarias, á las ocho de la noche desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo, y á las nueve desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre. Se declaró constituido por tanto el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se nombraron las comisiones permanentes en que había de dividirse el Ayuntamiento, según dispone el artículo 60 de la ley Municipal.

Fué acordado que se publicara por ocho días, para su provisión, el cargo de Depositario municipal y del Pósito, con la retribución que tiene asignada, ofreciendo como garantía 3.000 pesetas en metálico. Se nombraron Peritos prácticos municipales de predios rústicos á don José Galán Marín y á don Manuel Galán Mata, y de predios urbanos á los maestros de albañil don Salvador Galán Castro y don Mariano Moreno Luque, por no haberlos titulares en este pueblo. Dada cuenta del personal facultativo del de empleados y agentes de la Administración, el Ayuntamiento acordó confirmarlos en sus respectivos cargos.

Quedó enterado el Ayuntamiento del expediente instruido de las personas que con los Concejales tienen derecho á votar compromisarios, y acordó que las listas respectivas se publiquen por el término legal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se aprobó la cuenta favorablemente informada por la comisión de Hacienda del agente del Ayuntamiento en Córdoba don Enrique de la Cerda, respectiva al ejercicio del año anterior.

También se acordó que el señor Alcalde, acompañado del Secretario, fuera á la capital á presentarse al señor Gobernador y evacuar otros asuntos.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Zafra Santamaría.

Se acordó: Cumplir la circular del señor Gobernador civil de la provincia publicada en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 5 de este mes.

Que se donen del capítulo de imprevistos 25 pesetas al director de la banda de música para adquirir un contrabajo para orquesta.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor don Francisco Zafra.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 21

Se acordó conceder un mes de licencia al señor Alcalde-presidente que la necesitaba para evacuar asuntos de su particular interés.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia, don Antonio Marín Romero.

Se acordó:

La formación de secciones que ha de preceder á la designación de los Vocales de la Junta municipal, según disponen los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, y con arreglo al número de once Concejales que corresponden á este Municipio según la escala del artículo 35 de la citada ley.

No habiéndose presentado solicitante alguno para el cargo de Depositario municipal y del Pósito, el Ayuntamiento lo declaró concejil y obligatorio, nombrando para el mismo á don Julián Castro Aguilar, con la obligación de rendir cuentas y demás que corresponde.

Incluir en las listas de compromisarios á D. Juan Alcaide Marín, quien lo solicitaba y probó su derecho, y excluir al que figuraba en el último lugar don Juan Díaz Jurado, haciendo público este acuerdo.

Que el Alcalde, acompañado del Secretario, vayan á Córdoba á evacuar asuntos del servicio, abonando los gastos del capítulo de Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia, don Antonio Marín Romero.

Se acordó: Aprobar los pagos hechos por el Presidente durante el mes de Diciembre anterior.

Dejar cesante al fiel de la carnicería don Juan Torres Luque, y para sustituirle nombrar á don Pedro Higuera Carmona.

Adquirir un microscopio para el examen de las carnes de los animales que se sacrifiquen en la carnicería, y las de los cerdos que matan los particulares para su consumo y venta.

Que un señor Concejal asista en cada semana á la matanza de cabezas de ganado que se haga en la carnicería pública.

Quedaron enterados los señores Concejales de un oficio del señor Gobernador civil autorizando el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit, y que se cite á la Junta municipal para la formación del expresado reparto.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 1.º del actual.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente, que visa el señor Alcalde, y firmo en Montemayor á dos de Junio de mil novecientos catorce.—Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Zafra.

MONTORO

Núm. 1.958

Don Juan María de Lara Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos de 27 de Febrero de 1912, fija el plazo de seis meses, anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que estos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de 21 de Agosto de 1896; y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1915, se les advierte que durante el mes actual, necesariamente, habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montoro 1.º de Junio de 1914.—Juan M.ª Lara.

FERNAN NUNEZ

Núm. 1.959

Don Francisco López Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido por las disposiciones vigentes, los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de este pueblo en el próximo año de 1915, y necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, por más de diez años, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de 1896, pueden presentar sus solicitudes durante el presente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, con tal motivo; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Fernán Núñez 7 de Junio de 1914.—Francisco López.

LA CARLOTA

Núm. 1.960

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de este pueblo, en el próximo año de 1915, y necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres ó hermanos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de 1896, pueden

presentar sus solicitudes durante el presente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que de no verificarlo sufrirán el perjuicio consiguiente.

La Carlota 1.º de Junio de 1914.—Lorenzo Serrano.

LUQUE

Núm. 1.961

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del próximo año de 1915, y tengan que justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos, por que les asista alguna excepción, deben solicitar de esta Alcaldía, dentro del mes de Junio actual, la instrucción del oportuno expediente, conforme lo preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Luque 1.º de Junio de 1914.—Eloy Jiménez Mediavilla.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.962

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1915, y necesiten acreditar, para el goce de sus excepciones, la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres ó hermanos, deben de solicitar de este Ayuntamiento se incoe el oportuno expediente para acreditar tal extremo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Hinojosa del Duque 1.º de Junio de 1914.—Alfonso Sánchez.

ESPIEL

Núm. 1.963

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del próximo año de 1915, y tengan que justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos, por que les asista alguna excepción, deben solicitar de esta Alcaldía, dentro del presente mes de Junio, la instrucción del oportuno expediente, según previenen las disposiciones vigentes.

Espiel 1.º de Junio de 1914.—Rafael de la Torre.

Núm. 1.964

Hago saber: que formado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución en el año próximo de 1915, así como la relación de los contribuyentes que por el concepto de rústica han solicitado alteraciones de su riqueza, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el 15 del presente mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Espiel 3 de Junio de 1914.—Rafael de la Torre.

GUIJO

Núm. 1.965

Don Francisco Hoyo Física, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados los apéndices por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos respectivos que han de regir en el próximo año de 1915, desde hoy quedan expuestos al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Guijo 6 de Junio de 1914.—Francisco Hoyo.

MORILES

Núm. 1.966

Don Francisco de Paula Agrás Albalá, primer Teniente de Alcalde en ejercicio de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa por ausencia del propietario.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de los edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución urbana en el próximo año de 1915, y cuyos predios urbanos han sido valorados y clasificados por la Junta pericial de mi presidencia, por acuerdo unánime de la misma y en cumplimiento á lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre la materia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones contra el mismo por los interesados que se crean perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 8 de Junio de 1914.—Francisco de Paula Agrás.

CABRA

Núm. 1.968

Don Antonio Lama Valdelyra, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo quedado desierto la subasta de suministro de alumbrado eléctrico con destino á los servicios municipales de esta población anunciada para el día 5 del actual, el Ayuntamiento y la Junta municipal de mi presidencia han acordado que se celebre nuevamente, señalando para el contrato el tiempo de cinco años, contados desde que se adjudique definitivamente el remate, y prorrogables por otros cinco, si así lo juzgan conveniente ambas partes contratantes, y el tipo de 500 pesetas mensuales para la subasta.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hacen públicos dichos acuerdos, contra los cuales se admitirán reclamaciones en el plazo de diez días, que vencen el 19 del corriente mes.

Cabra 9 de Junio de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, Antonio Paris Garrido.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.969

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido sin dueño conocido, en la finca de este término nombrada Cigarra baja, los semovientes cuyas señas se expresarán á

continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á dichos semovientes deduzca su reclamación en esta Alcaldía, por lo que le serán entregados, previa la justificación correspondiente; advirtiéndose que en otro caso se procederá á la subasta de los mismos, transcurrido el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas de los semovientes

Diez chivos enteros, que proceden de la cría de Navidad; nueve de ellos pelo colorado, y el otro pelo rucio, todos ellos con una mosca en medio de la oreja izquierda y en la derecha la misma señal en la punta.

Almodóvar del Río 9 de Junio de 1914.—Rafael González.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1.941

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente y en cumplimiento á una orden del señor Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba, se cita á José Sanz Lama, que se dice ser vecino de Nueva Carteya, y cuyo domicilio no ha podido conocerse ni su actual paradero, para que comparezca como Jurado de este partido judicial ante dicha Audiencia de Córdoba, el día dieciséis del corriente mes y hora de las doce, para conocer de la causa seguida en este Juzgado contra Francisco Rodríguez Barros y otros, por el delito de robo; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á dos de Junio de mil novecientos catorce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.946

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propiedad de don Juan Manuel Molera y Murillo, las cuales fueron robadas la noche del treinta al treinta y uno de Mayo último de un cercado al sitio de Cachiporros, término de Belalcázar; procediéndose también á la detención de los autores del delito, que hasta ahora se desconocen, y caso de ser habidas se pongan aquellas y estos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á seis de Junio de mil novecientos catorce.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

Dos yeguas de unos doce años, paridas de poco tiempo, pero sin rastra, por habérselas dejado los autores del delito en el sitio donde fueron robadas, tordas, la una en colorado más oscuro y la otra casi blanca, esta con la señal grande de una mordedura de lobo, cuando era pe-

queña, en la nalga izquierda, de unos dos dedos sobre la marca; y

Una mula de dos años, castaña muy oscura, con la marca próximamente, y esta y aquellas se hallan herradas en la nalga derecha.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.943

BAUTISTA MORENO *Cristóbal*, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Posadas; denunciado por viajar sin billete, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, sito en las Casas Consistoriales, para prestar declaración.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.905

GUTIERREZ CUELLAR *Rafael*, natural de Córdoba, provincia de idem, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintitres años de edad, recluta del regimiento infantería Extremadura, número 15, y procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado del cuartel de esta ciudad, ante el Juez instructor don Gonzalo Pérez Pérez.—Algeciras á tres de Junio de mil novecientos catorce.—El primer Teniente Juez instructor, Gonzalo Pérez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braujo Laportilla, 6.